



Resolución de Alcaldía Pro. 047-2024 -MDS

Socabaya, 19 de abril del 2024

VISTOS. -

La Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-MDS/A-GM emitida por Gerencia Municipal, el Informe N° 00042-2024-MDS-A/GM-OAD de la Oficina de Administración, el Informe legal N° 157-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 654-2024 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*; autonomía que conforme lo establece el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, mediante Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", donde se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; siendo que, el numeral 2.1 respecto a los criterios de priorización social y sectorial, lo siguiente: *Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Material laboral; 2. Materia previsional; 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos; 4. Otras deudas de carácter social; 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1,2,3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD*;

Que, conforme al Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2024-JUS, *"Cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente reglamento"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, esta norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el Artículo 5° de la mencionada Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; Criterios de priorización: *5.1 Las condiciones preferentes para la atención del pago a los acreedores de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y que se encuentren en ejecución de sentencias, incorporadas por la Ley N° 30841, se aplican a los grupos 1,2,3 y 4 señalados en el numeral 4.1 del artículo 4° de este reglamento, considerando prioritariamente a los acreedores de mayor edad*;

Que, la aprobación del listado de Priorización, se establece en el Artículo 12. Procedimiento para la aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con





Municipalidad Distrital de

Socabaya



calidad de cosa juzgada; de la mencionada Ley: 12.2. Que, previa a la sesión el Procurador Público remite a los miembros del Comité permanente el listado de los procesos judiciales en ejecución de sentencia con calidad de cosa juzgada, registrados en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas; 12.3. El comité permanente aprueba el listado priorizado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3 del Artículo 5° del presente reglamento. En caso sea necesario solicita a cualquier entidad pública la información complementaria que requiera para el cumplimiento de sus funciones;

Que, las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137; Cuarta Disposición; Registro en el Aplicativo Informático; El registro y actualización de las demandas, procesos judiciales y pago de las deudas generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, se realiza de manera permanente en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", cuyo uso fue oficializado mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 114-2026-EF;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-MDS/A-GM de fecha 01 de febrero de 2024, se resolvió en su Artículo Primero: "... CONFORMAR EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DE LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2024, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003- 2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, el cual está integrado de la siguiente Manera.

COMITÉ DE ELABORACIÓN DE LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA 2024		
CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA
Presidente	Abg. Roberto Carlos Yáñez Valenzuela	Titular de la Oficina de Administración
Miembro	Abg. John Francisco Javier Delgado Arana	Representante de Secretaría General
Miembro	Abg. Julio César Otazú Meza	Titular de la Procuraduría Pública Municipal
Miembro	C.P.C Eliana Betty Quispe Meza	Titular de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Miembro	Abg. Dennis Carlos Mendoza Ramos	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Representante del Titular del Pliego)

Que, mediante Informe N° 00042-2024-MDS-A/GM-OAD la Oficina de Administración se dirige al Despacho de Alcaldía, quien remite el Acta de reunión del listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Proveído N° 626-2024, el despacho de Alcaldía, remite la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de informe legal.

Que, mediante Informe legal N° 157-2024-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente: "... I CONCLUSIÓN. Por las consideraciones expuestas esta Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca o ratifique la aprobación del listado priorizado, haciendo uso de las facultades contenidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades...";

Que, mediante Proveído N° 654-2024, el despacho de Alcaldía, dispone se elabore la Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO DE PAGO DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA. Conforme al primer y segundo acuerdo del Acta de Reunión del Comité de Elaboración



del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de fecha 10 de abril del 2024, realizada por la comisión para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales; el mismo que se efectuará de acuerdo a los ANEXOS adjuntado a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto previa evaluación emita la Certificación Presupuestal para atender la programación de pago correspondiente al mes de abril de 2024 y la Previsión Presupuestal, para los meses de mayo, agosto y noviembre; a fin de dar cumplimiento de pago, de conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales y su reglamento aprobado mediante D.S. 001-2014-JUS, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Recursos Humanos realizará la Fase de Compromiso, la Unidad de Contabilidad deberá realizar el Devengado correspondiente debiendo tener Certificación Presupuestal y luego tramitar a la unidad de Tesorería para su Giro.

ARTÍCULO CUARTO. - La Unidad de Tesorería deberá remitir una copia de los comprobantes de pago a la Procuraduría Pública Municipal, a efectos de que cumpla con comunicar al juzgado el cumplimiento del mandato judicial, teniendo en cuenta la programación de compromiso de pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO a los Interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE